

RESOLUCION No. 86-2-1-1- 08887

DR. LUIS SALAZAR BECKER

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6083 del 22 de Diciembre de 1976; y por la señora Superintendente de Compañías Encargada en su Resolución No. AEM-26270 del 10. de septiembre de 1986;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 29 de agosto de 1986, se ha otorgado ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, doctor Hugo Amir Guerrero Gallardo, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "KRAPP S.A.";

QUE el ingeniero agrónomo Oscar Orrantia Vernaza, con el patrocinio de la abogada Marcia Jemaux Marilla, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No. 86-1383-IA del 16 de septiembre de 1986, emitido por el Departamento de Inspección de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-86-1383 del 15 de octubre de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

R E S U M E N

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "KRAPP S.A.", por TRES MILLONES DE DUCADOS, dividido en tres mil acciones de un mil sucres cada una, y b) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente raso de esta anotación.

AB. HECTOR MIGUEL ALVARO ROLDAN

08887

Ref.: Resol. No. 86-2-1-1-

Cia.: "KRAPP S.A."

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 15 de abril de 1986, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

13 OCT. 1986

Dr. Luis Salazar Becker
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

AGM/ent.
DL: ALD.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 38.479 a 38.483, Número 8.954 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 13.606 del Repertorio.- Gua

yaquil, Octubre veinte y ocho de mil novecientos ochenta y
seis .-El Registrador Mercantil .-

88880 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución
a fojas 18.829 del Registro Mercantil de 1.985; y, 8.800 del mismo
Registro de 1.986, al margen de las inscripciones respectivas.-

Guayaquil, Octubre veinte y ocho de mil novecientos ochenta y
seis.- El Registrador Mercantil

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

